



Resolución Directoral Regional N° 050-2017-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 02 MAR. 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2016-GRSM/GR, emitido por la Gobernación Regional, del Gobierno Regional San Martín, de fecha 24 de Noviembre 2016, donde se autoriza formular Resolución Directoral Regional, y el Oficio Múltiple N° 016-2017-GRSM/GGR, emitido por el Gerente General Regional (e) del Gobierno Regional San Martín, de fecha 20 de Febrero 2017, mediante el cual solicita elaboración del acto resolutivo interno conformando el Equipo Técnico Regional del MACROPROCESO; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, así mismo regulan la desconcentración administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 167° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín prescribe que la Dirección Regional de la Producción San Martín es la autoridad responsable de formular, adecuar, controlar y evaluar las políticas del Sector Producción, es la Unidad de Línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para tal efecto administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo N° 71, inciso 71.1 señala que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados, según sea el caso;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2021 de la Región San Martín, aprobado con Ordenanza Regional N° 017-2015-GRSM/CR, define los objetivos estratégicos, indicadores y metas, así como las acciones estratégicas a ser cumplidas en dicho periodo, que se consideran necesarias para viabilizar el logro de la visión de largo plazo, el cual recoge las demandas y propuestas de la región;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 06-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", la cual tiene por finalidad lograr que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional –PEDN;

Que, el artículo 8° de la citada Directiva, señala que la Comisión de Planeamiento Estratégico tiene como función coordinar, guiar, acompañar y validar el Proceso de Planeamiento Estratégico con la Asesoría Técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. La Comisión estará conformada, de acuerdo al tipo de Plan Estratégico que se desarrolle, por Miembros de la Alta Dirección y los Jefes de los Órganos de Línea, de Asesoramiento y de Apoyo. Así mismo, en el Artículo 13° se menciona las fases de proceso de Planeamiento Estratégico (Fase de Análisis Prospectivo, Fase Estratégica, Fase Institucional y Fase de Seguimiento). En el artículo 17° se indica que el Plan Estratégico Institucional debe contener la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión del territorio, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores y metas anuales, las acciones estratégicas y la ruta estratégica;





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Directoral Regional N° 050-2017-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 02 MAR. 2017

Que, con Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PDC, se aprueba la Guía metodológica de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico, que busca materializar en la gestión de las entidades públicas los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda. Exige a la entidad a mirar hacia su interior para identificar las mejores estrategias para contribuir al logro de los objetivos estratégicos;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2017-GRSM/GR, con las visaciones de la de Oficina de Planeamiento Sectorial, Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero y la Oficina de Gestión Administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Planificación del Equipo Técnico para el Macroproceso POI-CN-PIA- PAC de la Dirección Regional de la Producción de San Martín, la misma que estará integrada de la siguiente a manera:

- | | |
|--|---|
| - Lic. Adm. YOVANI OLIVERA LEIVA | Jefe Oficina de Planeamiento Sectorial |
| - Lic. Adm. JULIO CESAR CARRION RIVA | Unidad de Planeamiento y Racionalización |
| - Blgo. JUAN ORLANDO OLASCUAGA CRUZADO | Director de Promoción y Desarrollo Pesquero |
| - Ing. JHONY ALEXANDER BORBOR VARGAS | Director de Regulación y Fiscalización |
| - Ing. HUGO RODOLFO TORRES PINEDO | Director de Promoción y Desarrollo Industrial |
| - Téc. Cont. ELSA MIRIAN MENDEZ ALFARO | Unidad de Logística. |

La precitada Comisión, estará encargada de participar en la formulación, seguimiento y control del POI 2017 y 2018, en las funciones y responsabilidades que se indica a continuación:

- Identificación de Actividades Operativas de su dependencia o centro de costo.
- Elaboración, seguimiento, monitoreo y evaluación e identificación de actividades operativas del POI 2017 y 2018 de su centro de costo.
- Elaboración del Cuadro de Necesidades 2017 y 2018 de su centro de costo.
- Participación en la ejecución del POI en el año fiscal 2017 y 2018.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. Luis Rommel Acuña Benavides
DIRECTOR REGIONAL

